

EL CONADEH RECUERDA LA IMPORTANCIA DE PROTEGER LA LABOR PERIODÍSTICA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Comunicado No. 11-2026

La Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abg. Blanca Saraí Izaguirre, en el ejercicio de su mandato convencional, constitucional y legal, con independencia funcional, técnica y de criterio; ante los hechos de violencia en perjuicio de un periodista, durante la ceremonia de ascensos para oficiales de las Fuerzas Armadas de Honduras, se pronuncia en los términos siguientes:

1. El CONADEH expresa su preocupación por los hechos denunciados públicamente, en los que se reportó que el periodista Edy Quintero, de la Corporación Televicentro, habría sido objeto de actos de violencia mientras realizaba labores propias de cobertura informativa durante la ceremonia de ascensos para oficiales de las Fuerzas Armadas de Honduras¹.
2. Al respecto, esta Institución recuerda que la labor periodística constituye una garantía esencial para la democracia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la formación de una opinión pública libre e informada. En ese sentido, toda persona periodista, comunicadora social, reportera gráfica, camarógrafa o trabajadora de medios de comunicación debe ejercer su labor sin intimidaciones, agresiones, restricciones arbitrarias ni actos que puedan limitar indebidamente la libertad de expresión y de prensa.
3. Asimismo, el CONADEH advierte que estos hechos deben ser analizados a la luz de un contexto más amplio de amenazas, agresiones y restricciones contra periodistas, medios de comunicación a nivel nacional. Por ejemplo, según información reportada por organizaciones especializadas, durante los primeros cuatro meses de 2026, al menos 20 periodistas habrían sido víctimas de algún tipo de agresión vinculada con su labor informativa; asimismo, se registraron 41 alertas relacionadas con agresiones contra periodistas y medios de comunicación en el mismo periodo².
4. En consecuencia, esta Defensoría del Pueblo recuerda que el Estado debe asegurar que cualquier intervención de seguridad desarrollada en eventos oficiales, espacios públicos o actividades de interés general, incluyendo aquellas realizadas por personal de seguridad privada, se ajuste estrictamente a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos; esto implica garantizar que las medidas de seguridad no deriven en afectaciones desproporcionadas a la integridad de quienes ejercen labores informativas.
5. Por tanto, el Institución recomienda al Estado garantizar que los protocolos de seguridad, control de acceso y resguardo de autoridades incorporen medidas específicas para proteger el ejercicio de la labor periodística, evitando restricciones arbitrarias, agresiones, intimidaciones o cualquier actuación que limite indebidamente la cobertura informativa.

*****Tegucigalpa, M.D.C., 14 de mayo de 2026*****

¹ Confidencial. [Noticia](#). 14 de mayo de 2026.

² C-Libre. [Boletín](#). 02 de mayo de 2026. Información obtenida de un bole